

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz martes 15 de diciembre de 1812.



ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de dia: El teniente coronel Don Francisco Noguer, comandante del 4.º batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro: Cazadores.

VARIEDADES.

Para que todos se convenzan de que no son los francmasones de Cádiz (como calumniosamente apellidan los papeluchistas rampantes, que tanto abogan por los abusos y despotismo que nos han perdido) los que tratan de ilustrar al público sobre el conocimiento de las mas importantes verdades; y para que se vea cómo se piensa en las provincias de ultramar, trasladamos el siguiente artículo inserto en el núm. 27 del Reparón, periódico que se publica en la Habana.

DICTAMEN IMPARCIAL SOBRE LA INQUISICION.

Entre dos extremos, bastantemente opuestos, laboran nuestros escritos con respecto al tribunal de la Inquisicion: unos lo realizan y subliman hasta las nubes, otros lo abaten y confunden hasta el abismo; aquellos lo defienden como absolutamente necesario para la conservacion de la fe; estos lo combaten, no tan solo como inútil, sino como perjudicial á la veracidad del evangelio. Sus apologistas, llevados de un indiscreto celo, canonizan de justo y equitativo su modo de enjuiciar y proceder, calificando hasta sus mas horrendos castigos; sus impugnadores se horrorizan de que en una asamblea cual es la iglesia, en que debe resplandecer el espíritu de lenidad, mansedumbre y dulzura, se permita una corporacion, cuyos principios y leyes fundamentales presentan el mas espacioso campo que puede apetecer un preocupado egoista para correr con libertad y ejercer impunemente toda especie de tirania, arbitrariedad y despotismo: dicen que de un inquisidor pende la suerte de una opulenta familia, y al imperio de su voz se sujetan las clases mas privilegiadas de la monarquia.

En los sagrados libros de la lei de Gracia, de esta lei santa y saludable que nos rige, no se da una línea que condene á las llamas á los que con pertinacia se separen de la creencia de la iglesia universal; ántes por el contrario, rebosando en piedad, aconseja repetidas veces el Divino maestro que usemos de toda consideracion con los miserables que desgraciadamen-

te se deslizan por las sendas de la impiedad: mas, la jurisdiccion eclesiástica es puramente espiritual, sin que pueda tener intervencion en asuntos temporales, como lo enseña el Apóstol: luego no puede ni debe haber un tribunal autorizado por la iglesia capaz de pronunciar ni hacer cumplir sentencias *corporis afflictivas*, sin exceder los límites de su jurisdiccion: enhorabuena que los principes seculares usen del rigor de las leyes contra tales delincuentes; lo que si es del todo abominable es que un eclesiástico ensangrienta su pluma contra el miserable que se separa de la fe católica: mas hereges, á mi ver, reduxeron al gremio de la iglesia los inestimables escritos del célebre Bossuet que los horrendos suplicios de Luis XIV.

Dicen sus apologistas: en toda sociedad bien ordenada se establecen penas y castigos contra los infractores de sus leyes constitutivas; y siendo esta la mas excelente de todas, es consecuente haya penas establecidas contra los que violaren sus sagradas leyes, esto es, contra los hereges. Es innegable, responden los antinquisicionistas, que en la iglesia reside la potestad de imponer penas; pero esas deben conformarse en lo posible con los delitos; y siendo estos espirituales, es consecuente que las penas sean tambien espirituales; pues de lo contrario se confundiria la iglesia de Jesucristo con la secta de Mahoma.

Que la iglesia puede pronunciar y fulminar anatemas contra sus hijos rebeldes que desprecian la voz del pastor, solo se atreverá á negarlo un obstinado herege; pero que la iglesia pueda autorizar los castigos corporales y penas pecuniarias, tan solo lo defenderán aquellos que libran su felicidad é interes privado en la torpe práctica de semejantes iniquidades.

¿Quién de los católicos, con tal que posea un escaso conocimiento de la doctrina evangélica, se atreverá á sostener que sin el tribunal de la Inquisicion no puede conservarse la pureza de la fe, sostenida por palabra divina, contra quien ni las potestades infernales, ni el poder de los principes prevalecerá jamas? Ninguna época mas turbulenta para la iglesia que los siglos tercero y cuarto de su nacimiento: siglos en que los cismas y heregias corrian de acuer-

do á su destrucción. En esta sanguinaria época, cual firme roca, que combatida de las furiosas y encrespadas olas, movidas por un violento huracán, se erige en medio de ellas, y dando pruebas de firmeza dexa burlados los embates del salado elemento; así la iglesia triunfando de sus más poderosos enemigos logra, no tan solo abatir el orgullo de los tiranos, sellando con la sangre de tantos inclitos varones las verdades dogmáticas que defendía, sino que semejante á la nubecilla misteriosa que vió Elias en el desierto, se propagó y extendió del oriente al ocaso y del setentrion al mediodia. Ahora pregunto: ¿qué conquistas espirituales ha alcanzado la iglesia despues de la creación de ese devorador tribunal? Ninguna: antes, por el contrario, vemos dolorosamente que cada dia va perdiendo de su belleza extrínseca: á cada momento encontramos impíos, blasfemos y hereges, que se ocupan en combatirla; al paso que los miembros de este tribunal, hinchados con los distintivos que les ha concedido la misma corporación, reposan tranquilos al compás de las consideraciones que hasta hoy le ha tributado la timidez y el horror; y si alguna vez se han desvelado, no ha sido otro el objeto que confundir á los que por sus talentos ó virtudes pudieran haber hecho sombra á la sabiduría y santidad del tribunal.

En medio, pues, de tales debates, y cuando ninguno de nuestros escritores ha querido tomarse la molestia de proponer un medio que evite tan acaloradas disputas, me ha parecido no importuno presentar al público mi dictamen, confiado en que su generosidad, cuando no la acepte por inútil, sabrá usar de la indulgencia que ha acostumbrado con otros, si no peores, iguales en su línea.

Siendo, como es, de fe que los obispos son los depositarios de la doctrina católica, y que á ellos, como sucesores legítimos de los apóstoles, les fué cometido el régimen y gobierno de la iglesia, se deduce claramente que á ellos es á quienes corresponde velar sobre la pureza de los dogmas; y que cualquiera otro tribunal que se erija con este objeto, es depresivo en gran manera de la autoridad que por derecho divino les es concedida.

Sentados estos principios, no me persuado habrá un católico, verdaderamente tal, que insite por el restablecimiento de un tribunal, cuya abolición la reclaman imperiosamente el evangelio y la razón. Reasuman, pues, los señores obispos las facultades que la prepotencia de los pasados siglos arrancó de sus manos: usen de la plenitud de sus derechos; y, como inquisidores natos que son, establezcan un tribunal de vigilancia sobre el dogma y disciplina eclesiástica, un tribunal compuesto de varones dotados de ciencia y probidad, que presididos por el obispo territorial entienda y conozca de todas las causas de fe, con la misma publicidad y solemnidades que se procede en los demás tribunales: proscribáse enteramente el ridículo abuso de conocer, juzgar y sentenciar en secreto; descórrase el velo misterioso que ocultaba sus procedimientos: no se oiga decir que la iglesia autoriza las sanguinarias catástrofes que, con el

nombre de *autos de fe*, ha representado: extingáse absolutamente toda pena corporal, como ajena de su jurisdicción; y un nuevo arcópagio eclesiástico substituya al antiguo senado *anti-evangélico*: por este medio lograremos ver restituida nuestra adorable religion á la dignidad á que es acreedora; sus dogmas y disciplina más respetados; y la iglesia, sin estos arrimadizos que la desfigurán, recuperará el esplendor y hermosura de sus primeros dias.

Este es el voto de todo católico amante de su religion: á esto debían conspirar los ilustrados hijos de la iglesia, formando un cuerpo capaz de derribarse formidable coloso que sostiene el egoismo, interés é ignorancia. Escritores de la Habana: no desmayéis un momento: unid vuestros votos con los de la península, para que viendo el augustó Congreso la unidad de sentimientos, se apresure á sancionar la suspirada lei que haga nuestra felicidad, rompiendo las pesadas cadenas que por espacio de siete siglos arrastramos.

Este es mi dictamen, el que someto á la censura de los sabios y juiciosos, protestando formalmente recoger todas sus proposiciones, siempre que contengan algun error condenado por nuestra santa madre iglesia.

Juan José Valdes.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 14.—N. refiere la discusión tenida en un café acerca de los atrasos en la paga de la Marina. Propuso uno abrir una suscripción, para que, á lo ménos, se le diese una paga estas Pascuas: otro repuso que sin duda lo haría el Gobierno; pues ya las Cortes habian pedido informe á la Regencia; la que, si no lo ha evacuado, lo evacuará; volviendo á su tiempo á las Cortes, quienes lo pasarán á una comisión, la que dará su dictamen; y, discutido que sea, se comunicará la resolución á la Regencia, que al punto buscará medios; pudiendo esperarse lo ménos una paga para antes de noche buena del presente año, ó, á lo sumo, del venidero.—Y. J. refiere las privaciones que han sufrido en la última epidemia las tropas acampadas á una legua de Cartagena; dándose 12 cuartos de socorro diario á los oficiales de artillería.—F. P. U. publica su 13.^a fabula *El Burro ambicioso*; que habiendo tomado el oficio de *campanero*, cayó á la plaza desde la alta torre á que habia subido.

Conciso del 14.—Copia el parte del vigía de Maldonado, publicado en suplemento á la gaceta del martes 8 de setiembre (*se infiere que será de Montevideo*), en el cual se refiere extensamente lo acaecido en el naufragio del navio *Salvador* (R. 549).—El *Amigo de lo recto* hace á los señores Pradilla y Pellon un cargo, por no haber sacado de la aduana de Sanlúcar medio millón en dinero, y tres en efectos, cuando se aproximaron los enemigos.—En un extracto de la *correspondencia de Montevideo*, de fecha de 4 y 10 de setiembre, se dice que han sido muy fuertes los temporales: una goleta, que regresaba de Bahía, se ha perdido, salvándose solo 4 individuos; pero la *Truxillana* fondeó el 29 de oc-

tubre. Los rebeldes andan por aquellas inmediaciones, y las gentes de todos los pueblecillos se recogen con trastos y comestibles en la plaza, donde habrá al pie de 223 almas, para cuya salida no se dan providencias, aunque se asegura haber llegado a Tucuman el Sr. Goyeneche, con la vanguardia de 30 hombres, y haber mandado retirar los despotas de Buenos-Aires sus tropas de la banda oriental. El 2 llegó, y salió el 10, un enviado de estos, con pliegos para el general y cabildo, en que dicen se pide una capitulación amistosa, á causa de que el general Goyeneche aceleraba su marcha ácia Buenos-Aires, cuyo malvado gobierno no perdona á criollo, americano, ni europeo que tenga buena opinion y sea leal á la madre patria.

Abeja española núm. 94.—¿Cuándo se corrompen y pierden las monarquias? Cuando el príncipe quita poco á poco sus prerrogativas á los cuerpos constitucionales y al pueblo; cuando cree que ostenta mas su poder cambiando el orden legal de las cosas que siguiéndolo; y cuando se paga mas de la voluntariedad de sus caprichos que de la moderacion de sus resoluciones. Pierdense tambien cuando el príncipe lo refiere todo á sí, reduce el Estado á la capital; esta á la corte, la corte á su persona. Pierdense; en fin, cuando el monarca desconoce los límites de su autoridad; y la importancia del amor de sus pueblos; cuando á los Grandes se obliga á privarse del racional respeto de los pueblos volviéndolos esclavos ó instrumentos del poder arbitrario.—Todos estos principios se desenvuelven bellamente en este artículo, el cual termina con que solo es buen príncipe aquel que respetando las leyes se mantiene en el justo límite de autoridad que le dan aquellas; y solamente son buenos amigos de los monarcas los que les recuerdan todos los dias que *no son dioses sino hombres*.—Siguiendo la chistosa ficción cómica de la contienda de *liberales y serviles* inserta una carta, que se supone interceptada: es del general *Pansoki* á un amigo suyo, á quien dice que las ventajas del enemigo le van pudriendo; que se hincha como un botarga, y que los malos humores le mortifican infinito; pues como se trata de la *pitanza*, y de ser lo que estas gentes fueron en tiempo de su amo Godoi, todo se pierde si pierden el juego. Le encarga que trabaje con los de su bando para que se aborrezca todo lo *liberal, constitucional y racional*, voceando y clamoreando á *tuti-plen*; que á primera ocasión le remitirá algunos quintales de las voces *herege, impio &c.* de que hacen tanto y tan buen uso los *serviles*; y por último le da expresiones finisimas para el *Rancio, Sensato, Manchego*, y demas taumaturgos que tanto trabajan por embrutecer al pobre pueblo.—Concluye este número con una letrilla satírica titulada *el relente*. He aquí una muestra:

Que no se asista á un entierro
A un convite ó procesion;
Y aun se dexé de ir al coro
Por una semana ó dos,
Cuando lo impide una lluvia
Un catarro ó un dolor;
No es cosa nueva ó extraña,
Ni la ignora el motilon.

Mas solo á grandes ingenios
La ocurrencia se quedó
De ser bastante el relente
A excusar la desercion.

El Procurador general de la nacion y del reino núm. 75.—En *Revista literaria* exige del Redactor que empiece á arrojar blasfemias contra el *Diccionario critico-burlesco*, cuya causa todavia está en estrados; pues al autor no se le ha oido en juicio; segun las leyes, el derecho natural, y la misma razon exigen, siempre que no queramos hacer pasar por justicia hasta nuestros meros antojos. El *Procurador*, acostumbrado á quebrantar todo, por llevar adelante su tema de consolidar el despotismo, arraigar la supersticion y propagar la ignorancia, y por hacer que triunfen sus ideas, que tantas lágrimas han hecho correr á la España, querrá, sin duda, que le imitemos en el desprecio de la caridad y justicia; pero, como tenemos mas honor y religion, nos abstendremos muy bien de seguir su infame y detestable exemplo.—Un resumen del proyecto de decreto sobre los *tribunales protectores de la religion*, que hace dias publicamos (R. 545); un *nuevo plan de loteria*; y la *capitania del puerto* dan fin á este número.

Diario de la Tarde del 13.—Sale en la primera escena de este entremes la *Critica*; señora pesadísima; que en un lenguaje *mixtiloro*, esto es, medio sacro medio profano, se sacude contra el Redactor 540, por el grave pecado de lo que extraxó del *Diario mercantil*, que en menguada hora clamó contra los eclesiásticos que, saltando púlpitos, altares, y confesonarios, se metian á periodiquear y politiquear: por el no ménos gordo de extraxar la burla que hizo la *Abeja* de la misiva del Señor Ros, que merece compararse con una homilia; y por el nefando de haber dicho que los MM. RR. obispos, *reunidos en concilio* (segun frase original de las originales cabezas del marqueson y *Procurador*) entienden mucho de fe; pero en lo que se llama gramática en su vida las vieron mas gordas.—Preséntase luego el Señor marques soñando; y como despierto sueña tantas maravillas que divierten al público, figúrese el piadoso lector que será cuando ronca. En este sueño hai ejército por aquí, que manda Wellington; ejército por allí, que capitanea Ballesteros; tropas por acá, soldados por acullá: hai victoria, triunfos y bulla; y ninfas que revolotean arriba y abaxo; y al fin y postre nada por resultado, quedándonos con la boca abierta, sin ver mas que la bellísima figura del marques con modorra.—Viene en pos un *artículo comunicado*, floxo, pesado, y arrastrándose, que desde el *Diario de Mallorca* llega despeado á la escena: dice cuatro razones de pie de banco contra la libertad de imprenta, hace un frio elogio de la *Apologia de los palos*, y se marcha diciendo que se llama el *Ignorante*, lo cual nadie le niega.—Para fin de fiesta se presenta desde la *Gaceta de Extremadura* otro comunicado, que publica ser su nombre el *Amante de la virtud*: este se presenta muy ágil, prorrumpe en cuatro cuchufletas contra el Redactor, y parte como una exhalacion, dexando solo humo, y un olor al Reverendo gacetero que no se puede aguantar.

Sol de Cádiz núm. 12—Con fecha de 18 de diciembre sale este Sol prematuro, concluyendo con la relación sobre el descubrimiento de los francmasones; publicando unas canciones francmasónicas traducidas literalmente; y extrayendo una carta sobre el origen de la secta francmasónica.

NOTICIAS.

Coria 27 de noviembre—Establece aquí su cuartel el general Hill; y hai apariencia de que los Sres. Penne y Morillo marchen á Villa-de-campo y se situen á la otra parte del Tajo—Asegúrase que han retrocedido los franceses que llegaron en corto número hasta el puerto de Baños.

(Cart. part.)

La Guardia 4 de diciembre—Segun algunos fugados de Madrid las tropas enemigas que se presentaron en aquella capital ascienden de 25 á 300 hombres, opinándose que marcharian á Valencia. (Cart. part.)

Infantes 10 de diciembre—Ha sido extraordinario el júbilo de las tropas de este ejército con la llegada del general Cruz Mourgeon. (R. ant.) Algunos regimientos han salido para Valdepeñas. Se asegura que todo el ejército marchará muy en breve para Valencia.

(Cart. part.)

Sevilla 13 de diciembre—Se halla en la Luisiana el general Alava, hoy se aguarda en esta al general Castaños. (Cart. part.)

PARTES TELEGRAFICAS.

Día 14.—Desde las doce de ayer á las de hoy. Continúan los mismos trabajos en el reduto y casa fuerte del Olivar del comandante y en la cortadura del Trocadero.—En el campo de Guina y en el de San Sebastian del Puerto de Santa-Maria han estado haciendo el ejercicio unos 60 infantes y 400 soldados de caballería desmontados.—Han pasado de Xerez al Puerto 1 coche y 2 calesas y 1 carro cubierto; del Puerto á Puerto-real 2 coches, y uno al contrario.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 14. Desde las 12 de ayer á las de hoy ha entrado de Estepona 1 fal. esp. con batatas.

CORTES.

Día 14.—Parte de Sanidad: El día 12 fueron enterrados 10 cadáveres, y 13 el día 13, en el cual iban excavadas en las obras del Trocadero 335145 varas cúbicas.

Se mandaron archivar varios exemplares, remitidos por los respectivos secretarios del Despacho, de algunas circulares expedidas por la Regencia.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los testimonios de eleccion de 5 diputados para estas Cortes y 2 suplentes por la provincia de Córdoba; y archivar un impreso en que se referian las demostraciones de júbilo que acordó aquel ayuntamiento con este motivo.

Pasó á la comision de Constitucion una representación de la junta de Gobierno de la serranía de Ronda, con una exposicion de los Señores Garcés y Salas, que concluía con dos proposiciones: la primera dirigida á que por ahora la expresada junta continuase en su ejercicio hasta dar sus cuentas, ó

hasta la instalacion de la diputacion provincial; y la segunda á que las Cortes nombrasen una comision especial de su seno, para que llamando á sí todos los expedientes que obran en las secretarías de Gracia y Justicia, y Gubernacion de la península, informase lo conveniente.

Á la comision de Constitucion se pasaron dos oficios del secretario de la Gubernacion de la península; relativo el uno á una duda del ayuntamiento de Alicante sobre si respecto de haberse instalado aquel ayuntamiento cuatro meses ántes de concluir el año debia cesar á fines de él el alcalde segundo con la mitad de los regidores; y el otro, acerca de otra duda del gobernador de esta plaza, relativa á si en cada una de las parroquias auxiliares de ella debian formarse juntas con secretario y escrutinio para las elecciones de regidores del ayuntamiento para el siguiente año.

Se aprobó el dictámen de la comision de Constitucion; la cual, en virtud de la reclamacion del secretario de Gracia y Justicia, sobre la duda de la secretaria de la Estampilla, con respecto al tribunal especial de Ordenes (véase la sesion de 30 de noviembre último), opinaba que en las cédulas, despachos ó ordenes que hubiese de dar este tribunal se valiese de cualquiera oficial de sus oficinas que fuese de su confianza, habilitándole para este efecto, y que pudiese refrendarlas hasta que aprobado el reglamento se diesen las disposiciones convenientes.

Pasó á la comision de Marina una solicitud de D. Pedro Menendez Argüelles, capitán y dueño de la fragata Las Cortes de España, relativa á que habiendo tripulado su buque en Filadelfia con marineros extrangeros, por falta de españoles, se le permitiese regresar con la misma tripulacion.

La misma comision de Constitucion, con respecto á la representación del ayuntamiento de la ciudad de la Laguna (véase la sesion de 31 de octubre último), proponia que, urgiendo la eleccion de la diputacion, se conformasen las Cortes con el dictámen de la Regencia, nombrándose la junta preparatoria en donde residiese el Gobierno, haciendo la eleccion de diputados y diputacion provincial en el mismo lugar en donde deberia residir esta corporacion, hasta que informando cuanto le pareciese conveniente la Regencia, las Cortes resolviesen definitivamente este asunto.

No se aprobó este dictámen que, rebatido por el Señor Gordillo, apoyaron los Señores Ruiz Padron, Llerena y Key; y se levantó la sesion.

TEATRO.

Dar la vida por su dama (com. en 3 act.)—*Los amores de Venus y Adonis* (baile)—*El caballero de Medina* (sainete)—A las 7.

AVISO.—Concluidas el 14 del corriente las 30 funciones por las que algunos individuos han anticipado su importe en palcos, galerías, lunetas, ó tablillas, se avisa á estos para que si gustasen de seguir en ellos para las 30 siguientes, que empiezan hoy 15, se sirvan concurrir á pagarlas en el sitio acostumbrado del teatro hasta el día 16.

Asimismo se advierte á todos los que no han satisfecho el importe de las anticipaciones anteriores, y no lo verifiquen en el referido término, que sin ningun otro motivo se dispondrá de su localidad; se pasará á su cobro segun disponga el Gobierno.